



Compañía de Camionetas

OK
J. Caniro
18-10-10

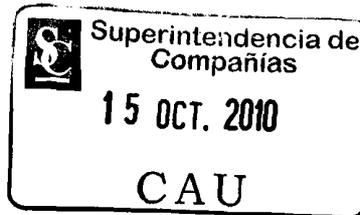
"RUTAS DE CHACHIMBIRO" CIA. LTDA

URCUQUI - ECUADOR

Oficio N° 33 CTRCH-2010
Urcuquí, 29 de Septiembre del 2010

\$ 1,15
-C.A.V

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ibarra.-



De mis Consideraciones:

Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a Ud. muy respetuosamente con la finalidad de saludarle y a la vez comunicarle sobre la venta de participaciones del Sr. Víctor Hugo López Melo, portador de la cédula de ciudadanía N° 170110285-5, a favor del Sr. Galo Edmundo Anrango Díaz portador de la cédula de ciudadanía N° 100180305-3 .

El accionista entrante es propietario en su totalidad de cada una de las participaciones correspondientes al cedente.

Por lo tanto solicito de la manera más comedida nos conceda una nomina actualizada de los señores socios, tomando en cuenta la transferencia de participaciones realizadas.

Por la gentil atención que brinde al presente, anticipo los debidos agradecimientos.

Atentamente,

Carlos Rosales

Sr. Caniro Rosales
RESIDENTE

Isaías Chancosa

Sr. Isaías Chancosa
GERENTE



Registrado
14-10-2010
SFB

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA:

**VICTOR HUGO LOPEZ MELO
Y SEÑORA**

A FAVOR DE:

**LUIS GALO EDMUNDO
ANRANGO DIAZ**



CUANTIA:

INDETERMINADA.

En la ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, hoy viernes ocho de octubre del dos mil diez, ante mí Doctor Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: **Víctor Hugo López Melo y Ligia Eulalia Carvajal**, casados, en calidad de Cedentes y de otra parte el señor **Luis Galo Edmundo Anrango Diaz**, casado, en calidad

de Cesionario.- Los comparecientes intervienen por sus propios derechos bien inteligenciados del acto y además me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato, de una parte los Señores Víctor Hugo López Melo con cédula número uno siete cero uno uno cero dos ocho cinco guión

cinco y Ligia Eulalia Carvajal con cédula número uno siete cero uno uno cero cinco tres cuatro guión seis, a quien en adelante se le denominará "Los Cedentes" y de otra parte el señor Luis Galo Edmundo Anrango Díaz con cédula número uno cero cero uno ocho cero tres cero cinco guión tres, a quien en adelante se le denominará como "El Cesionario". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1.- Los señores Víctor Hugo López Melo y Ligia Eulalia Carvajal, son propietarios de (50) cincuenta participaciones sociales, de un valor un dólar cada una, de la Compañía "Rutas de Chachimbiro Cía. Ltda." **2.3.-** Mediante Acta número treinta y seis de Junta General Universal de Socios de la Compañía "Rutas de Chachimbiro Cía. Ltda.", de fecha once de mayo del dos mil diez, se autorizó al socio señor Víctor Hugo López Melo, para que pueda ceder a favor del señor Luis Galo Edmundo Anrango Díaz la totalidad de sus participaciones sociales, equivalentes a (50) cincuenta participaciones sociales, de la mencionada Compañía, la misma que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

SOCIALES.- Con los antecedentes indicados, el señor Víctor Hugo López Melo con cédula número uno siete cero uno uno cero dos ocho cinco guión cinco por sus propios derechos, cede y transfiere a favor del señor Luis Galo Edmundo Anrango con cédula número uno cero cero uno ocho cero tres cero cinco guión tres, (50) cincuenta participaciones sociales, de un valor de un dólar cada una, de la Compañía "Rutas de Chachimbiro Cía. Ltda".

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en todas sus partes el contrato de cesión de participaciones sociales que antecede, por ser otorgado en beneficio de sus mutuos intereses.

QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demanden el otorgamiento y suscripción de la presente escritura son de cuenta y cargo del Cesionario.- Usted señor notario se dignará agregar, las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de éste instrumento público. Firma Ilegible, Abogado Ronnie Criollo, matrícula profesional número diez guión dos mil diez Federación de Abogados de Imbabura.” Hasta aquí la minuta que queda levada a escritura pública con todo su valor legal.



PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes aquellos se ratifican, afirman y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

SR. VICTOR HUGO LOPEZ MELO
C.C. 170110285-5

SRA. LIGIA EULALIA CARVAJAL
C.C. 170110534-6

SR. LUIS GALO EDMUNDO ANRANGO DIAZ
C.C. 100180305-3

El Notario



Compañía de Camionetas

"RUTAS DE CHACHIMBIRO" CIA. LTDA

URCUQUI - ECUADOR

Acta N° 36

Urcuquí, 11 de Mayo del 2010

Se convoca a la sesión Ordinaria de la Compañía Rutas de Chachimbiro Cia. Ltda. A realizarse el día Martes 11 de mayo del 2010 a las 20h00 (8 de la noche) en la sede del sindicato de Chóferes San Miguel de Urcuquí . Para tratar el siguiente orden del día .

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Lectura de comunicaciones y resoluciones.
- 4.- Informe del Sr. Gerente
- 5.- Acuerdos y resoluciones.
- 6.- Clausura de la sesión.

Una vez constatado el quórum y con la presencia del ciento por ciento de los señores socios el Sr. Presidente declara instalada la sesión, se procede a dar lectura el Acta anterior toma la palabra el Sr. Luis Gallegos y expone que no se puede aprobar esa Acta por cuanto la convocatoria no estaba firmada por el Sr. Presidente y tampoco le llegó la notificación de la multa que consta en el Acta.

Toma la palabra el Sr. Edwin Oña para también exponer que el envió el oficio de justificación con anterioridad por que tenía un viaje de trabajo a Quito.

Se analiza la situación expuesta por los dos compañeros y se aprueba el Acta anterior con la modificación que su inasistencia es justificada ero que de hoy en adelante los oficios de justificación con las razones por lo cual no asisten.

Se autoriza a la Srta. Secretaria que por razones de ausencia de los Directivos firme las convocatorias.

Se da lectura el oficio enviado por el Sr. Víctor López en el mismo que informa la venta de acciones y derechos al Sr. Galo Anrrango.

Se da lectura al Art. #5 del reglamento Interno de la Compañía.

Toma la palabra el Sr. Caviedes para explicar que los tramites deben ser legales, primero se debe presentar el oficio de Venta luego en Sesión se calificara al comprador a ver su don de gente, pero como ya esta hecha la venta solo queda aceptar.

El Sr. Edwin Oña apoya la moción indicando que si se da otro caso de venta de Acciones y Derechos primero se comunique la venta, y se convocara a una sesión extraordinaria y por esta vez se resuelve dar tramite una vez que cancelen la compra - venta y todo lo que el socio que vende adeude ala Compañía caso contrario no se dará tramite al comprador.

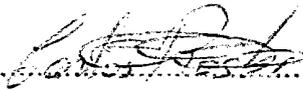
El Sr. Gerente informa que se hizo la renovación del Permiso de Operación y que se le reconozca los Gastos que ocasionó el tramite se resuelve devolver \$30.00 dólares 00/100.

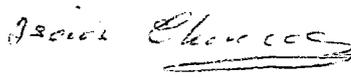
El Sr. Presidente pide que se igualen las mensualidades, el Sr. Oña pide se le autorice a la Srta. Celia Anangonó se acerque cada fin de mes a cobrar a los socios, se fija el plazo hasta el 31 de Diciembre de este año para que se igualen si no cumplen se suspenderá de la parada al socio.

Se da más que tratarse el Sr. Presidente agradece a los presentes y declara dada la sesión.

Por constancia de lo actuado firman.




Sr. Caniro Rosales
PRESIDENTE


Sr. Isaías Chancosa
GERENTE

Certifico que es fiel copia de original del Libro de Actas que reposa en los Archivos de la Compañía.


Srta. Celia Anangonó
SECRETARIA





CIUDADANIA 170110285-5
 LOPEZ MELO VICTOR HUGO
 IMBABURA/URCUQUI/URCUQUI
 04 ABRIL 1936
 001-2 0253 00504 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1936



Victor Hugo Lopez

ECUATORIANA***** W4343V3442
 CASADO LIGIA EULALIA CARVAJAL
 PRIMARIA COMERCIANTE
 OCTAVIO LOPEZ
 ROSARIO MELO
 IBARRA 23/04/2003
 23/04/2015

0053355



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170110534-6
 CARVAJAL LIGIA EULALIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 ENERO 1933
 001-1 0238 02711 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1933



Ligia E. Carvajal



ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO VICTOR HUGO LOPEZ MELO

PRIMARIA MODISTA

***** OF. CCUP

SARNEN CARVAJAL

IBARRA 31/05/2002

31/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0005533

ITMC

[Signature]



PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 100180305-3
ANRANGO DIAZ LUIS GALD EDMUNDO
IMBABURA/URCUQUI/URCUQUI
29 JULIO 1964
003-2 0665 01327 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1964

Ysela C. Anzures

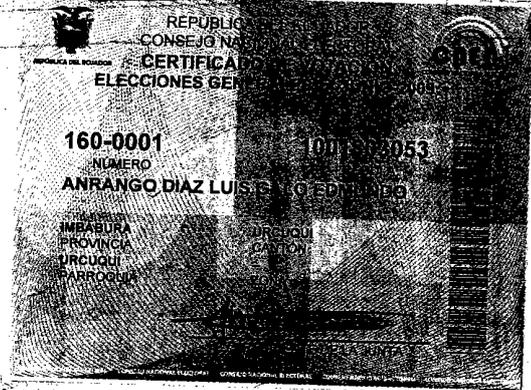


ECUATORIANA***** V3343V224E
CASADO MARY ESTHER IPIALES CACHIMUEL
PRIMARIA JORNALERO
LUIS E ANDRANGO RAMOS
CLARA MARIA DIAZ
IBARRA 16/05/2006
16/05/2018

[Signature]



REN 0203535



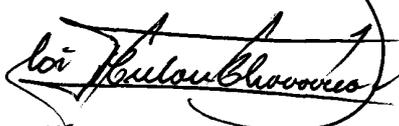
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que la signo, sello y firmo en Urcuquí, a once de Octubre del 2010.-

[Signature of Dr. Milton E. Chavarrea V.]

Dr. Milton E. Chavarrea V.
NOTARIO PUBLICO
CANTON URCUQUI



RAZÓN: En legal y debida forma a petición verbal de parte interesada, sienta al margen del presente instrumento público La Cesión de Participaciones de la Compañía de Transportes Rutas de Chachimbiro, que otorgan los cónyuges señores **Víctor Hugo López Melo** y señora a favor del señor **Luis Galo Edmundo Anrango Diaz**; mediante escritura pública celebrada ante el suscrito Notario el viernes ocho de octubre del dos mil diez.- De todo lo que doy fe.- Urcuquí, a trece de octubre del dos mil diez.-



Dr. Milton E. Chavarrea V.
NOTARIO PUBLICO
CANTON URCUQUI





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN URQUQUÍ
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en el:

LIBRO REGISTRO DE MERCANTIL

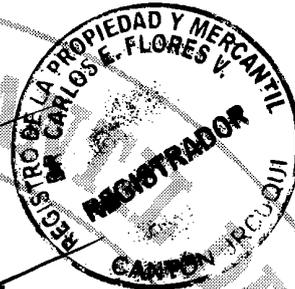
Tomo 1

Repertorio(s)-849

Partida 3.

miércoles, 13 de octubre del 2010, 16:28:19

Dr. Carlos E. Flores V.
DR. CARLOS E. FLORES V.
EL REGISTRADOR



RESPONSABLES.-

ASESOR:

CARMITA ANRRANGO

